

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: BENEDICTO SUPELANO VARGAS.
APDO: DRA. DIANA MARCELA QUINTERO GUINAND.
DDA: MYRIAM BLANCO RIAÑO Y OTROS.
RDO: 2019 – 00015 - 00

Socorro, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que por error involuntario el despacho en auto de fecha 11 de mayo de 2022 omitió en el resuelve ordenar el relevo del curador ad litem y tener por excluidos a los herederos indeterminados del causante WILLIAM MACÍAS JAIMES; considera:

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVESE del cargo de Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAM MACÍAS JAIMES al abogado JUAN PABLO CÁRDENAS BLANCO, identificado con la C.C. 13.747.498 de Bucaramanga.

SEGUNDO: TENGASE por excluidos de este diligenciamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAM MACÍAS JAIMES.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d232ff787b90265ac34f8131b52d9ff936ca44c7509145db1c56354908c2e15**
Documento generado en 27/05/2022 03:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>